



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: Modificación del Manual de Cierre de Ejercicio Anual. Disposición N° 71/10 CGN y modificatorias

Visto la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 y sus modificaciones, el Decreto 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, el Decreto 561 de fecha 6 de abril de 2016, la Disposición 71 de fecha 28 de diciembre de 2010 de la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso h) del artículo 91 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 define la competencia de la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para preparar anualmente la Cuenta de Inversión que contempla la Constitución Nacional, a fin de su presentación ante el Honorable Congreso de la Nación.

Que el artículo 95 de dicha Ley determina el contenido mínimo de la citada Cuenta de Inversión.

Que el Decreto 561 de fecha 6 de abril de 2016, aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional. Dicho Sistema actuará como plataforma para la implementación de gestión de expedientes.

Que a través de la Disposición 71 de fecha 28 de diciembre de 2010 y modificatorias de la Contaduría General de la Nación, se aprobó el Manual de Cierre de Ejercicio Anual.

Que en virtud de actualizar los cuadros relacionados con Bienes, resulta necesario actualizar el Manual de Cierre de Ejercicio Anual citado precedentemente.

Que la presente medida se dicta en función de las disposiciones del artículo 91 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 y sus modificaciones.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Manual de Cierre de Ejercicio Anual aprobado por la Disposición N° 71 de fecha 28 de diciembre de 2010 y modificatorias, de la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el que como anexo I (IF-2020-89237921-APN-CGN#MEC) forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el Cuadro 4.1 “Movimiento de Bienes de Consumo” el que como anexo II (IF-2020-89237738-APN-CGN#MEC) forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Sustitúyese el Cuadro 4.2 “Bienes de Uso” el que como anexo III (IF-2020-89238042-APN-CGN#MEC) forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.- Sustitúyese el Cuadro 4.3 “Construcciones en Proceso” el que como anexo IV (IF-2020-89238144-APN-CGN#MEC) forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.